

San Lorenzo, 7 de noviembre de 2025

NOTA N°: 11

Señor  
Lic. Felipe Salomón Casola  
Intendente Municipal  
Municipalidad de San Lorenzo  
San Lorenzo, Paraguay

Ref.: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PRODUCTO O RESULTADOS.  
Asunto: REMISIÓN NOTA CONTRATISTA Y PARECER TÉCNICO.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a objeto de remitir la solicitud realizada por la empresa contratista y el correspondiente **Parecer Técnico** en el marco del **CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.**

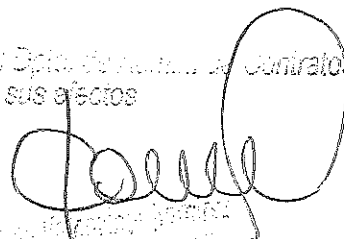
En dicha solicitud la empresa contratista menciona la imposibilidad de continuar los trabajos pendientes hasta finalizado el proceso de la Adenda Compensatoria del Contrato correspondientes a trabajos adicionales solicitados por la contratante para el Puente Jazmines debido a que servirá para el desvío del tráfico de necesidad previa a los trabajos de reparación en el Puente Azafranes.

Se remite adjunto a la presente:

- **Nota Contratista solicitando suspensión en el plazo de ejecución.**
- **Parecer Técnico.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

  
Ing. Hugo Rotela  
Fiscal Externo  
**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212

  
Director de Contratos  
A sus efectos  
San Lorenzo, Paraguay  
Municipalidad de San Lorenzo

  
Municipalidad de San Lorenzo

## PARECER TÉCNICO

Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

### *Antecedentes Datos Generales*

**CONTRATO DE OBRAS N° 08/2024 - RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023. ID N° 449.441.**

Empresa adjudicada: Constructora Pereira Thalmann SRL

### ***Justificación Técnica. Suspensión en el Plazo de Ejecución de las Obras en el Puente Azafranes.***

Puente Azafranes: entre tanto no se obtenga una aprobación de la adenda para las obras adicionales previstas en el Puente Calle Los Jazmines para el mejoramiento de caminos que servirán de desvío previo a la reparación del Puente Azafranes no se puede dar inicio a los trabajos en los frentes de obras por lo que constituye un motivo de fuerza mayor por el cual no se puede continuar con la ejecución de los trabajos.

En cuanto a las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO que forma parte del pliego de bases y condiciones estipula lo siguiente:

*"Fuerza Mayor*

*Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo.*

- 1. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato."*
- 2. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentararlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en*

---

**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPG N° 4212

*que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento."*

Al constituirse un motivo de fuerza mayor la necesidad de ejecución de dichos ítems no previstos en el contrato y necesarios para la correcta ejecución de las obras, al respecto, esta Fiscalización recomienda dar curso a la solicitud del contratista por encontrarse dentro de lo estipulado en las CGC y PBC.

Por lo tanto, se encuentra acorde a lo previsto dentro del contrato.

  
**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212



Víctor Cáceres 409 c/Pindó –  
Telefax 571651 – Celular 0961988675  
E-mail: pereirathalmann@hotmail.com  
San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 07 de Noviembre de 2025


Lic. Felipe Sebastián Salomón Casola, INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO  
Avda. España y San Lorenzo  
Presente

REF: CONTRATO 08/2024  
RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA  
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO  
ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES  
EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO.  
RESOLUCION J.M.S.L. Nº 321/2023. CONTRATO ABIERTO.  
AD REFERENDUM. PLURIANUAL  
ID (Portal): 449.441

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a donde corresponda con el fin de solicitar SUSPENSIÓN en el Plazo de Ejecución de las Obras en el Puente AZAFRANES.

El Pedido obedece a la imposibilidad de continuar los trabajos pendientes para la Circunvalación al Puente Azafranes sin antes tener LA APROBACIÓN DE LA ADENDA 2, una vez aprobada la misma se puede proceder a los trabajos de reparación del puente.

Sin otro particular le saluda atentamente.

  
Ing. Enrique Pereira  
Constructora Pereira Thalmann SRL



  
Hugo Rotela Centurión  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC Nº 4212

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

RECONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MARCO DE LA  
DECLARACION DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE  
LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO  
DE SAN LORENZO. RESOLUCION J.M.S.L. N° 321/2023.

LOTE 2: AZAFRANES

FISCALIZACIÓN:

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN SRL

**LIBRO DE OBRA**

N° 0020

CLIMA: Soleado

AVANCE:

Se solicita la suspensión de las actividades en la obra, por la necesidad de la aprobación de la Adenda N° 2, ya que los trabajos dependen de la aprobación de la misma. Una vez aprobada por la contratante se retomaran las actividades.

FECHA:	FIRMA - CONTRATISTA	FIRMA - FISCALIZACIÓN
Viernes 07/11/2025	<del>Mario Ruiz Díaz Paez</del> Ingeniero Civil Res. M.C.P.C. N° 2.506 Cel. 0981-743-266	Hugo Retela Centurion Ingeniero Civil Registro MOPC N° 4212

San Lorenzo, 13 de Octubre del 2025

**ORDEN DE INICIO**

Señor:

**CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.****RUC: 80008416-0****Domicilio: Víctor Cáceres N°409 c/ Pindu - República del Paraguay.****PRESENTE**

**REF: Contrato de Obras N.º 08/2024 de fecha 18 de junio de 2024, para "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N° 321/2023. CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL" – ID 449.441.**

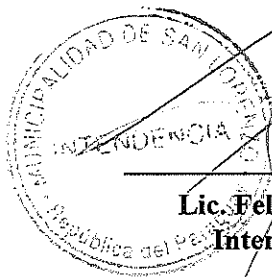
Me dirijo a Usted, con relación al contrato de referencia suscrito entre vuestra empresa y la Municipalidad de San Lorenzo de Campo Grande.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el apartado: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del contrato de referencia, conforme a los plazos y condiciones en el Pliego de Bases y Condiciones y los documentos publicados en el SICP.

Se establece esta **ORDEN DE INICIO** para el **LOTE 2 – RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES – AZAFRANES**, como fecha de inicio, la fecha de recepción efectiva de la presente orden de inicio por parte del contratista.

Se designa como Fiscal: Ing Hugo Botela

Sin otro particular, me despido de Usted atentamente.



**Lic. Felipe Salomón Casola**  
**Intendente Municipal**

RECIBIDO POR:

  
**Contratista** 

C.I. N°: 524875Fecha: 13/10/2025Hora: 12:35

San Lorenzo, 29 de Abril del 2025.

**ORDEN DE FISCALIZACIÓN**

Señor

**Ing. Hugo Orlando Rotela Centurión**  
**Fiscal de Obras**

Presente

Por la presente, se le comunica que en virtud del Contrato suscripto entre Ud. y la Municipalidad de San Lorenzo, ha sido designado como **FISCAL DE OBRAS**, en el marco del **Contrato de Obras N° 08/2024 de fecha 18 de junio del 2024 para la OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN EL MARCO DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL ESTADO ESTRUCTURAL DE LOS PUENTES Y SUS LATERALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO. RESOLUCIÓN J.M.S.L. N°321/2023.CONTRATO ABIERTO. AD REFERENDUM. PLURIANUAL" – ID 449.441.**

La obra fue adjudicada a la firma **CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.**, con **RUC N°: 80008416-0.**

Se adjuntan a la presente:

1. Contrato de obras.
2. Planos y detalles.
3. Especificaciones técnicas.
4. Pliego de bases y condiciones.
5. Circular de Administración de Contratos.

Se solicita presentar por fiscal de obras:

1. Informe de aprobación del Programa de ejecución de trabajos y Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista (10 días hábiles posteriores a la firma del contrato).
2. Cronograma de trabajo a ejecutar.
3. Estimación de obligaciones financieras presentada por la contratante (10 días corridos desde la emisión de la orden de inicio).
4. Aprobación de Maquinarias para ejecución.
5. Realizar las mediciones de las obras a objeto de certificar debiendo suscribir el acta correspondiente.
6. Certificados mensuales aprobados.
7. Informe de certificados mensuales.

**OBS:** Una vez firmada la **Orden de Inicio** se notificará al Fiscal de Obras a fin de proceder a la **Entrega de Sitio de Obras.**

La presente Orden forma parte del servicio de fiscalización y tendrá vigencia a partir de la fecha hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales del Contratista.

Conforme al objeto de la contratación, la Dirección de Vialidad prestará la debida colaboración para el cumplimiento de la presente Orden.

Es una continuidad de los trabajos de fiscalización del Ing. Víctor Olmedo.

Atentamente.



**Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente

RECIBI CONFORME

Fecha: 29 / 04 / 2025

Hora: 11:00

**Hugo Rotela Centurión**  
Ingeniero Civil  
Registro MOPC N° 4212